



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 02 DE SETIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Andahuaylas a los dos días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco, siendo las 14:15 horas se reunieron de forma presencial los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, bajo la presidencia del rector Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, con la finalidad de realizar la XVIII sesión ordinaria convocada para el día de hoy según citación y agenda; actuando como secretario general el Abog. Rodney Veliz Montesinos, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario.

ASISTENTES:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

AUTORIDADES:

 Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
Rector Presente

Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata
Vicerrectora Académica Presente

 Dra. Mery Luz Masco Arriola
Vicerrectora de Investigación Presente

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa Presente

 Dr. David Juan Ramos Huallpartupa
Director de la Escuela de Posgrado Presente

ESTUDIANTES:

Est. Yan Marco Muñoz Galindo Presente

El secretario general informa que a la presente sesión han asistido 06 miembros del Consejo Universitario (03 autoridades, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, el director de la Escuela de Posgrado y 01 estudiante); en consecuencia, existe el quórum reglamentario; teniendo derecho a voz y voto el estudiante Yan Marco Muñoz Galindo.

LECTURA DEL ACTA DE LA ANTERIOR DE SESIÓN ORDINARIA:

Se da lectura al acta de la décima séptima sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de agosto de 2025, siendo aprobada la misma por los miembros del Consejo Universitario.

DESPACHO:

✓ El secretario general informa al Consejo Universitario que ingresaron a la Oficina de Secretaría General 12 expedientes después de haberse notificado la citación para la presente sesión, los cuales son:

1. Exp. N° 953-2025-SG, participación de estudiante accesitario en sesiones de Consejo Universitario.
2. Exp. N° 2064-2025-R, modificación del Plan de Movilidad Académica Docente a la UNICAMP – Brasil para el Fomento de la Calidad y la Acreditación de los Programas Académicos.
3. Exp. N° 2067 y 2068-2025-R, autorización de viaje al exterior en Comisión de Servicios.
4. Exp. N° 2058-2025-R, ratificación de Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 05-2025/VRi-UNAJMA.
5. Exp. N° 1892-2025-R, encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.
6. Exp. N° 1891-2025-R, encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.
7. Exp. N° 2066-2025-R, designación de Fedatario Institucional.



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

8. Exp. N° 1072-2025-SG, informe sobre proceso de Concurso Público de Prácticas Preprofesionales.
9. Exp. N° 2076-2025-R, contratación directa de docentes para la cobertura de plazas desiertas para el semestre 2025-II del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental.
10. Exp. N° 2028-2025-R, 01 expediente para grado de Bachiller.
11. Exp. N° 2063-2025-R, Convenio Específico de Cooperación Académica, Científica y Cultural en el ámbito de investigación entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la UNAJMA.

El Consejo Universitario por unanimidad acuerda que los expedientes antes mencionados pasen a la orden del día con los números **05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15** en la agenda.

INFORMES:

El rector Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, informa lo siguiente:

- La semana pasada se participó en una reunión convocada por el Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, rector de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), en la que estuvieron presentes el presidente de la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, señor Alejandro Soto Reyes, así como representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, quienes participaron de manera virtual. En dicha reunión asistieron doce rectores de diversas universidades públicas del país, entre ellas la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, la Universidad Nacional del Santa, entre otras.

Como resultado de este encuentro, se logró la aprobación del presupuesto destinado a los docentes comprendidos en el nombramiento excepcional de la primera etapa, compromiso inicialmente previsto para el mes de agosto. Cabe señalar que la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA) forma parte de la segunda etapa de este proceso, cuya aprobación está programada para el mes de octubre.

- La UNAJMA viene brindando el auditorio y el apoyo logístico necesario para la realización de la ceremonia de premiación del Concurso Nacional de Narrativa “José María Arguedas”, que se llevará a cabo los días jueves 4 y viernes 5 de septiembre.

Se invita cordialmente a los presentes a participar en las actividades programadas. Asimismo, se informó que, de manera preliminar, se tiene prevista la posible asistencia del ministro de Educación, señor Morgan Niccoló Quero Gaime, a la ceremonia de clausura del evento.

- De manera extraoficial, el Ministerio de Economía y Finanzas ha informado a la universidad que ya se cuenta con una respuesta respecto a las demandas adicionales de asignación presupuestal. Actualmente, se viene evaluando en qué rubros y aspectos se efectuarán las modificaciones correspondientes. Por otra parte, se anunció la visita del señor Juan Carlos Norabuena Castañeda, director de la DICOPRO del Ministerio de Educación, quien realizará una inspección de las obras ejecutadas en la universidad. Dicha visita podría generar una demanda presupuestal adicional para el presente año.

La vicerrectora académica Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, informa lo siguiente:

- El día de ayer se dio inicio al semestre académico 2025-II; sin embargo, aún persisten algunos inconvenientes para contrata docente en ciertos departamentos académicos como Educación y Humanidades, donde todavía quedan vacantes por cubrir y la directora del departamento viene evaluando las opciones de contratación de los docentes restantes; en el caso de Psicología, un profesor que iba a ser contratado bajo la modalidad de locación de servicios desistió de prestar servicios, por lo que el director del referido departamento académico viene gestionando la contratación del reemplazo correspondiente.
- Respecto a las actividades de la Dirección de Bienestar Universitario, en la segunda quincena de agosto los estudiantes viajaron a Abancay para participar en los Juegos Deportivos Universitarios organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP); en este evento la UNAJMA logró clasificar en básquet, fútbol y vóley; estos logros permitirán la participación de la UNAJMA en la etapa nacional de la FEDUP que se desarrollará en Tacna del 28 de septiembre al 04 de octubre.
- En cuanto a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, la directora encargada ya viene evaluando los proyectos presentados por los docentes, los cuales cuentan con financiamiento y representan una parte importante de la ejecución presupuestal en este ámbito; inicialmente, al no contarse con docentes contratados,



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

solo se consideró la participación de docentes ordinarios; sin embargo, actualmente se viene evaluando la posibilidad de incluir también a los docentes contratados, quienes presentarían proyectos bajo la modalidad de autofinanciados.

- Se anunció la adopción de la plataforma Coursera, destinada a cursos masivos en línea cuya licencia institucional tendrá vigencia del 01 de setiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026; esta plataforma contempla 45 licencias por periodos de cuatro meses, permitiendo la participación rotativa de docentes en grupos sucesivos hasta completar el periodo anual, el primer grupo conformado por 45 docentes, inició su participación el 01 de setiembre con una duración de cuatro meses; en esta primera etapa participará el Departamento Académico de Educación y Humanidades, el cual se encuentra en proceso de acreditación, posteriormente se incorporarán el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial y el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental.

La vicerrectora de Investigación Dra. Mery Luz Masco Arriola, informa lo siguiente:

Se participó en el III Encuentro de la Red de Investigación en Ciencia y Tecnología para los Andes – RICTA, realizado en la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma; el evento convocado por CONCYTEC y DIGESU, reunió a más del 90% de autoridades y tuvo como finalidad socializar avances en investigación; en dicho evento se evidenció un fuerte centralismo, con preferencia hacia universidades grandes de Lima, mientras que las instituciones del sur como la UNAJMA fueron de alguna manera relegadas; esto debido a que el porcentaje nacional de proyectos de investigación no supera el 5%; por ello, durante una reunión se planteó la falta de incentivos para fortalecer el vínculo entre universidad y las empresas, dada la limitada consideración de universidades del sur en fondos concursables de CONCYTEC; sin embargo, las respuestas recibidas fueron desalentadoras y reflejan una actitud poco receptiva hacia nuestras demandas.

El decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa Dr. José Carlos Arévalo Quijano, informa lo siguiente:

- Persisten dificultades en los trámites administrativos, especialmente cuando se producen cambios de funcionarios, lo que retrasa que la documentación fluya oportunamente.
- Se realizó un requerimiento de pines el cual a la fecha no ha sido atendido, pese a haber sido coordinado directamente con la Unidad de Abastecimiento, quienes a la fecha mostraron desconocimiento del trámite.
- En el Consejo de Facultad también se realizan sesiones ordinarias y extraordinarias, que demandan una adecuada logística; por ello, se gestionó la cobertura de refrigerios hasta el mes de diciembre, y solo fue aprobado por un mes, dicha acción limita el uso del presupuesto propio de la Facultad de Ciencias de la Empresa; por lo que, se sugiere mayor celeridad y coordinación en los procesos administrativos.

El director de la Escuela de Posgrado Dr. David Juan Ramos Hualpartupa, informa lo siguiente:

Este fin de semana se dio inicio al semestre académico 2025-II de la Escuela de Posgrado, el cual se viene desarrollando con normalidad, la plana docente está conformada por profesores nombrados de la universidad y por algunos docentes externos contratados, cubriendo la totalidad de las asignaturas programadas.

El estudiante Yan Marco Muñoz Galindo, informa lo siguiente:

La semana pasada se realizó una visita junto con algunos estudiantes miembros de la Asamblea Universitaria a la obra de Contabilidad, esto con el fin de evaluar el estado de avance y analizar el posible uso de los ambientes, donde se constató que el progreso de la obra es más lento de lo esperado; al solicitar explicaciones al equipo residente, informaron que ciertos procesos se habían detenido, lo que ha limitado el desarrollo normal de la construcción, respecto al uso de los ambientes, el residente de la obra indicó que aún se intervendrán espacios correspondientes a la primera etapa, lo cual imposibilita su habilitación, además se advirtió que factores como el polvo, el ruido y las interferencias propias de la obra afectarían el normal desarrollo de las actividades académicas; por ello acordaron esperar la conclusión de los trabajos antes de ocupar dichos ambientes.

PEDIDOS:

- ✓ La vicerrectora académica solicita a los miembros del Consejo Universitario que se incorpore a la orden del día, lo siguiente:
 1. Expediente N° 2081-2025-R, informe sobre contrata docente por invitación para el semestre académico 2025-II en la plaza N° 12 del Departamento Académico de educación y Humanidades.



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2. Expediente N° 2080 y 2083-2025-R, informes sobre renunciaciones a contrata docente por invitación para el semestre 2025-II, presentadas por Noemí Victoria Sarmiento Campos y Sergio Cuellar Quispe.

El Consejo Universitario por unanimidad acuerda que, el pedido realizado por la vicerrectora académica pase a la orden del día con los números **16** y **17** en la agenda.

AGENDA:

1. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0452-2025-UNAJMA/CF RENUNCIA DE LA DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 1461-2025-UNAJMA/FCE-D de fecha 13 de agosto de 2025, con la que el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite a la vicerrectora académica, la Resolución Decanal N° 452-2025-UNAJMA/CF, que acepta la renuncia formulada por la Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca, al cargo de directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, a partir del 30 de julio de 2025; asimismo, encarga a partir del 01 de agosto de 2025, al Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco, la dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, por el semestre 2025-II; para su ratificación en sesión de Consejo Universitario.
- Carta N° 519-2025-UNAJMA-VRA de fecha 27 de agosto de 2025, con la que la vicerrectora académica remite al rector, la Resolución Decanal N° 452-2025-UNAJMA/CF, para su ratificación en sesión de Consejo Universitario.

ACUERDO N° 01-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad ratifica la Resolución Decanal N° 452-2025-UNAJMA/FCE-D de fecha 30 de julio de 2025, emitida por el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa.

2. RENUNCIA A CONTRATO DOCENTE POR INVITACIÓN PARA EL SEMESTRE 2025-II DE LA DRA. NOEMI VICTORIA SARMIENTO CAMPOS:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta de renuncia de fecha 22 de agosto de 2025, con la que la Dra. Noemí Victoria Sarmiento Campos presenta a la vicerrectora académica, su renuncia a la contrata docente por invitación para el semestre 2025-II, por inconvenientes laborales que le impiden ejercer la docencia.
- Carta N° 512-2025-UNAJMA-VRA de fecha 27 de agosto de 2025, con la que la vicerrectora académica remite al rector, la renuncia presentada por la Dra. Noemí Victoria Sarmiento Campos, a la plaza N° 05, código AIRHSP N° 000208 del Departamento Académico de Educación y Humanidades; para su evaluación en sesión de Consejo Universitario.
- La vicerrectora de Investigación refiere que, la docente Noemí Victoria Sarmiento Campos, al presentarse al proceso de contratación docente por invitación para el semestre académico 2025-II, firmó una declaración jurada de incompatibilidad de horarios, pero aparentemente labora en otra institución, lo que evidenciaría que falseó información en su declaración jurada; por ello, el Consejo Universitario debe sentar un precedente y evitar la contratación de estos docentes.

ACUERDO N° 02-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad acepta la renuncia voluntaria de la Dra. Noemí Victoria Sarmiento Campos, a la contrata docente por invitación en la plaza N° 05, código AIRHSP N° 000208 del Departamento Académico de Educación y Humanidades, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 231-2025-UNAJMA/CU de fecha 18 de agosto de 2025.

3. ACUERDO N° 04-2025-CF-UNAJMA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD:

Se dio lectura a los siguientes documentos:



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

– Opinión Legal N° 103-2025-UNAJMA/J-OAJ-HBS de fecha 22 de agosto de 2025, dirigida al secretario general, donde el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina:

"4.1. De acuerdo a lo establecido en el numeral 11.12 del punto 11. DISPOSICIONES A TENER EN CUENTA de los LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE POR INVITACIÓN PARA EL SEMESTRE 2025-II, aprobado con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 206-2025-UNAJMA/CU, de fecha 05/08/2025, la instancia responsable, que debe revisar la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) en el ANEXO 05 respecto a los participantes de la plaza N° 18 del proceso de contrata docente para el semestre 2025-II Danny ARONE PALOMINO y Ronald CÁRDENAS SERNA, es el CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA de la Universidad Nacional José María Arguedas, como máximo Órgano de Gobierno de la Facultad de Ingeniería, que en el presente caso asumirá COMPETENCIA en segunda instancia.

4.2. Por consiguiente, debe remitirse al CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA de la Universidad Nacional José María Arguedas, el total de antecedentes de la presente opinión legal referidos a la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) en el ANEXO 05 respecto a los participantes de la plaza N° 18 del proceso de contrata docente para el semestre 2025-II Danny ARONE PALOMINO y Ronald CÁRDENAS SERNA, para su revisión conforme a las precisiones establecidas en el numeral 4.1. de la presente opinión legal".

– Carta N° 0386-2025-UNAJMA-SG de fecha 22 de agosto de 2025, con la que el secretario general remite al decano de la Facultad de Ingeniería, la Opinión Legal N° 103-2025-UNAJMA/J-OAJ-HBS referida a la determinación de la instancia o responsable que debe revisar la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, en el Anexo 05 de los Lineamientos para la Contratación Docente por Invitación para el semestre 2025-II, respecto de los postulantes a la plaza N.º 18 del proceso de contratación docente para el semestre 2025-II, Danny Arone Palomino y Ronald Cárdenas Serna; a fin de que de que el Consejo de Facultad de Ingeniería lleve a cabo la revisión de dicha evaluación consignada en los rubros 2.5 y 2.6 del referido lineamiento.

– Oficio N° 118-2025-UNAJMA-CF de fecha 27 de agosto de 2025, con el que el decano de la Facultad de Ingeniería, comunica al secretario general, el acuerdo N° 04-2025-CF-UNAJMA de la vigésima tercera sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 26 de agosto de 2025, en la que el Consejo de Facultad de Ingeniería por unanimidad acordó: "devolver la carta N° 0386-2025-UNAJMA-SG a Secretaría General, a fin de que sea elevado al Consejo Universitario, como máxima instancia de gobierno universitario, para que dicho órgano determine la instancia competente que debe revisar la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora del DAITA en el ANEXO 05 (rubro 2.5 y rubro 2.6), respecto a los postulantes Danny Arone Palomino y Ronald Cárdenas Serna, considerando además que la Opinión Legal emitida debió ser elevada directamente al Consejo Universitario, en observancia del conducto regular, por haber sido dicho órgano el que dispuso la revisión".

- La vicerrectora académica refiere que, no tiene ningún valor legal haber remitido el expediente al Consejo Universitario, toda vez que, conforme a la opinión legal, corresponde al Consejo de la Facultad de Ingeniería resolver el caso en segunda instancia.
- La vicerrectora de Investigación refiere que, los "Lineamientos para la Contratación Docente por Invitación para el semestre 2025-II", son claros y establecen que, los casos no contemplados serán resueltos por la Comisión Especial en primera instancia, por el Consejo de Facultad en segunda instancia y por el Vicerrectorado Académico en última instancia; en consecuencia, el Consejo Universitario no debe autorizar ni disponer que el Consejo de Facultad adopte una decisión, toda vez que dichos lineamientos establecen de manera precisa el procedimiento aplicable a este caso en particular.
- El rector refiere que, como acuerdo se deberá comunicar al Consejo de Facultad de Ingeniería para que dé cumplimiento lo dispuesto en el numeral 11.12 de los Lineamientos para la Contratación Docente por Invitación para el semestre 2025-II.

ACUERDO N° 03-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad acuerda que el Consejo de Facultad de Ingeniería de cumplimiento con lo establecido en el numeral 11.12 del punto 11. DISPOSICIONES A TENER EN CUENTA de los Lineamientos para Contratación Docente por Invitación para el Semestre 2025-II, aprobado con Resolución N° 206-2025-UNAJMA/CU.



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4. APROBACIÓN DE INGRESANTES EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-II:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Oficio N° 050-2025-UNAJMA-DA de fecha 21 de agosto de 2025, con el que el director de Admisión solicita a la vicerrectora académica, la aprobación con acto resolutivo de la relación de ingresantes del Proceso de Admisión 2025-II.
- Carta N° 506-2025-UNAJMA-VRA de fecha 26 de agosto de 2025, con la que la vicerrectora académica solicita al rector, la aprobación con acto resolutivo del Consejo Universitario de la relación de ingresantes del Proceso de Admisión 2025-II, solicitado por la Dirección de Admisión, basándose en los resultados obtenidos y en el Reglamento General de Admisión.

ACUERDO N° 04-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad aprueba la relación de ingresantes del Proceso de Admisión 2025-II en los programas académicos de: Administración de Empresas, Contabilidad, Educación Primaria Intercultural, Enfermería, Psicología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Civil y Matemáticas y Estadística Aplicadas de la Universidad Nacional José María Arguedas; conforme a los anexos adjuntos en el Oficio N° 050-2025-UNAJMA-DA.

5. PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTE ACCESITARIO EN SESIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 0354-2025-UNAJMA-SG de fecha 08 de agosto de 2025, con la que el secretario general comunica al presidente del Comité Electoral Universitario, que el representante de los estudiantes ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, Rolando Chipana Enciso, egresó al culminar el semestre académico 2025-I; por lo que, sugiere que el estudiante accesitario pueda integrar y formar parte del Consejo Universitario.
- Carta N° 062-2025-UNAJMA/CEU de fecha 13 de agosto de 2025, con la que el presidente del Comité Electoral Universitario comunica al secretario general, sobre la incorporación del estudiante accesitario como representante de los estudiantes ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, precisando que previamente el Consejo Universitario deberá declarar la vacancia del estudiante Rolando Chipana Enciso, como representante estudiantil por la causal de haber adquirido la condición de egresado.
- El rector refiere que, el Consejo Universitario no está facultado para declarar la vacancia del estudiante Rolando Chipana Enciso, como representante estudiantil puesto que dicha atribución corresponde al ente electoral competente y es aplicable en los diferentes órganos de gobierno; en ese sentido, corresponde que el Consejo Universitario se comunique al Comité Electoral Universitario que el estudiante Rolando Chipana Enciso, representante de los estudiantes ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, egresó al culminar el semestre 2025-I, a fin de que se inicie el procedimiento correspondiente para que el estudiante accesitario asuma dicha representación.

ACUERDO N° 05-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad informa al presidente del Comité Electoral Universitario que el representante de los estudiantes ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas Rolando Chipana Enciso, egresó al culminar el semestre académico 2025-I; información que se realiza para que el estudiante accesitario pueda integrar y formar parte del Consejo Universitario.

6. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD ACADÉMICA DOCENTE A LA UNICAMP – BRASIL PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD Y LA ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS:

Se dio lectura a la Carta N° 536-2025-UNAJMA-VRA de fecha 01 de setiembre de 2025, con la que la vicerrectora académica solicita al rector, la modificación del Plan de Movilidad Académica Docente a la UNICAMP – Brasil para el Fomento de la Calidad y la Acreditación de los Programas Académicos de la Facultad de Ingeniería, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 208-2025-UNAJMA/R y modificado con



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Consejo Universitario N° 251-2025-UNAJMA/CU, debido al adelanto de la fecha de viaje del jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la vicerrectora académica para el 08 al 12 de setiembre de 2025, a petición de la UNICAMP.

ACUERDO N° 06-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad aprueba la modificación del Plan de Movilidad Académica Docente a la UNICAMP – Brasil para el Fomento de la Calidad y la Acreditación de los Programas Académicos de la Facultad de Ingeniería, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 208-2025-UNAJMA/CU y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 251-2025-UNAJMA/CU, en lo que corresponde al numeral 7.2. Bloque 2, debido al cambio de la fecha de viaje del jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la vicerrectora académica de la UNAJMA.

7. AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR EN COMISIÓN DE SERVICIOS:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Expediente N° 2068-2025-R

Carta N° 538-2025-UNAJMA-VRA de fecha 01 de setiembre de 2025, con la que la vicerrectora académica solicita al rector, la autorización de viaje al exterior por comisión de servicio de su persona del 08 al 12 de setiembre de 2025, para la ejecución del Plan de Movilidad Académica Docente a la UNICAMP – Brasil, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 208-2025-UNAJMA/CU, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 251-2025-UNAJMA/CU.

Expediente N° 2067-2025-R

Carta N° 273-2025-UNAJMA-OGC de fecha 01 de setiembre de 2025, con la que el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita al rector, la autorización de viaje al exterior por comisión de servicio de su persona del 08 al 12 de setiembre de 2025, para la ejecución del Plan de Movilidad Académica Docente a la UNICAMP – Brasil, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 208-2025-UNAJMA/CU, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 251-2025-UNAJMA/CU.

- La vicerrectora académica refiere que, los gastos para la ejecución del Plan de Movilidad Académica Docente a la UNICAMP – Brasil, se financiarán con cargo a la Meta correspondiente de cada unidad orgánica.
- La vicerrectora de Investigación refiere que, si la justificación de esta movilidad es la acreditación de las escuelas profesionales, no tiene sentido que el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad participe en dicho proceso, puesto que quienes deben acreditarse son las escuelas profesionales de las dos Facultades de la universidad; por ello, considera que destinar fondos de la universidad para financiar una pasantía del jefe de dicha oficina con ese propósito no constituye una justificación válida, más aún, cuando cada unidad orgánica cumple funciones distintas.
- La vicerrectora académica refiere que, el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad viene acompañando de cerca el proceso de acreditación de las escuelas profesionales, participando en todas las actividades de la Facultad de Ingeniería y de la Facultad de Ciencias de la Empresa; esta sería la justificación para su viaje al exterior en comisión de servicios.

ACUERDO N° 07-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad autoriza el viaje al exterior en comisión de servicio del jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la vicerrectora académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, del 08 al 12 de setiembre de 2025, para la ejecución del Plan de Movilidad Académica Docente a la UNICAMP – Brasil (Bloque 2); los gastos serán con cargo a la Meta 0012 – Acreditación de Carreras Profesionales y Meta 0011 – Seguimiento y Evaluación del Programa, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	PRESUPUESTO
01	García Rivas Plata Cecilia Edith	Vicerrectora académica	Nacional Pasaje ida y vuelta: S/ 300.00 Internacional



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

			Pasaje ida y vuelta: S/ 2,200.00 Bolsa de viaje 05 días: S/ 4,000.00 Seguro de viaje internacional: S/ 160.00
02	Leyva Aguilar Jack Erik	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Nacional Pasaje ida y vuelta: S/ 300.00 Internacional Pasaje ida y vuelta: S/ 2,200.00 Bolsa de viaje 05 días: S/ 4,000.00 Seguro de viaje internacional: S/ 160.00

8. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 05-2025/VRI-UNAJMA:

Se dio lectura a la Carta N° 349-2025-VRI-UNAJMA de fecha 01 de setiembre de 2025, con la que la vicerrectora de Investigación solicita al rector, la ratificación por parte del Consejo Universitario de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 085-2025-VRI/UNAJMA, que aprueba el Plan de Funcionamiento del Centro Preuniversitario – Ciclo Ordinario II-2025, de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ACUERDO N° 08-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad ratifica la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 085-2025-VRI/UNAJMA de fecha 29 de agosto de 2025.

9. ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL:

Se dio lectura a la Carta N° 01482-2025-UNAJMA-DFI de fecha 11 de agosto de 2025, con la que el decano de la Facultad de Ingeniería remite al rector, la propuesta de la Mtra. Elibet Moscoso Moscoso, como encargada de la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para su atención por el Consejo Universitario; toda vez que, la designación del Dr. David Juan Ramos Huallpartupa en el referido cargo ha cumplido con el periodo establecido, y a falta de docentes principales dispuestos a asumir el cargo se debe aplicar lo establecido en la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAJMA, que establece “*Ante la falta de docentes principales, los cargos que exigen esta categoría docente pueden ser encargados por el Consejo Universitario a docentes asociados o auxiliares, siempre que ostenten el grado académico de maestro o doctor, así como la respectiva especialidad que exige el cargo*”.

ACUERDO N° 09-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad encarga a la Mtra. Elibet Moscoso Moscoso, docente ordinario adscrita al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería, la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, a partir del 03 de setiembre al 31 de diciembre de 2025, en aplicación de la Primera Disposición Final del Estatuto de la UNAJMA.

10. ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS:

Se dio lectura a la Carta N° 01481-2025-UNAJMA-DFI de fecha 11 de agosto de 2025, con la que el decano de la Facultad de Ingeniería remite al rector, la propuesta de encargatura de la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática, a la M.Sc. Yovana Flores Ccorisapra, para su atención por el Consejo Universitario; toda vez que el Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno, renunció al referido cargo, y a falta de docentes principales dispuestos a asumir el cargo se debe aplicar lo establecido en la Primera Disposición Transitoria, que establece “*Ante la falta de docentes principales, los cargos que exigen esta categoría docente pueden ser encargados por el Consejo Universitario a docentes asociados o auxiliares, siempre que ostenten el grado académico de maestro o doctor, así como la respectiva especialidad que exige el cargo*”.

ACUERDO N° 10-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad encarga a la M.Sc. Yovana Flores Ccorisapra, docente ordinario adscrita al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática de la Facultad de Ingeniería, la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a partir del 03 de setiembre al 31 de diciembre de 2025, en aplicación de la Primera Disposición Final del Estatuto de la UNAJMA.



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

11. DESIGNACIÓN DE FEDATARIO INSTITUCIONAL:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Informe N° 033-2025-UNAJMA-UEI-EMSR-ES de fecha 15 de agosto de 2025, con el que la especialista en Seguimiento de Proyectos informa al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, respecto a sus responsabilidades asumidas los cuales requieren dedicación exclusiva, imposibilitando cumplir con las funciones de fedatario institucional de la UNAJMA, por lo que solicita la designación de otro personal para dichas funciones.
- Informe N° 2803-2025-UNAJMA-UEI de fecha 25 de agosto de 2025, con el que el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite al director general de Administración, el Informe N° 033-2025-UNAJMA-UEI-EMSR-ES, emitido por la Econ. Elizabeth Marcela Solano Rosales, especialista en Seguimiento de Proyectos, para que se designe a un nuevo personal como fedataria institucional, teniendo en cuenta que se vienen ejecutando obras por administración directa que por la naturaleza de su ejecución se requiere de legalización de documentos para el trámite de pagos y otros.
- Carta N° 903-2025-DIGA-UNAJMA de fecha 26 de agosto de 2025, con la que el director general de Administración (e) solicita al secretario general de la UNAJMA, la designación de un nuevo personal para la función de fedatario institucional en reemplazo de la Econ. Elizabeth Marcel Solano Rosales, en mérito al Informe N° 033-2025-UNAJMA-UEI-EMSR-ES.
- Carta N° 343-2025-RCLM-UNAJMA-UEI de fecha 27 de agosto de 2025, con la que el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite al secretario general de la UNAJMA, la propuesta de la Sra. Aydee Rojas Ccorimanya, auxiliar administrativo de la Unidad Ejecutora de Inversiones, como fedataria institucional en reemplazo de la Econ. Elizabeth Marcela Solano Rosales, en mérito a la recargada labor propia de sus funciones.
- Informe N° 037-2025-SG-UNAJMA de fecha 29 de agosto de 2025, con el que el secretario general remite al rector, el informe para el cambio de fedatario institucional que ostenta la Econ. Elizabeth Marcela Solano Rosales, especialista en Seguimiento de Proyectos mediante Resolución de Consejo Universitario N° 019-2025-UNAJMA/CU, con la propuesta del nuevo fedatario a la servidora Aydee Rojas Ccorimanya, auxiliar administrativo de la Unidad Ejecutora de Inversiones, toda vez que cumple con los requisitos para proceder conforme al punto 6.3 de la Directiva General “RÉGIMEN DEL FEDATARIO PARA LA AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS Y CERTIFICACIÓN DE FIRMAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”.

ACUERDO N° 11-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad aprueba aceptar la renuncia de la Econ. Elizabeth Marcela Solano Rosales, a la designación de fedatario institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas, al 02 de setiembre de 2025; asimismo, designa como fedatario institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 03 de setiembre de 2025, a:

LOCAL ADMINISTRATIVO

- Aydee Rojas Ccorimanya – auxiliar administrativo de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

12. INFORME SOBRE PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Informe N° 066-2025-UNAJMA-URH-EYGG de fecha 01 de setiembre de 2025, con el que el especialista en Recursos Humanos remite a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el informe técnico respecto de la plaza de la Dirección del Instituto de Investigación – LINA del Concurso Público de Prácticas Preprofesionales N° 001-2025-UNAJMA; consignando en las Conclusiones del referido informe lo siguiente:

“3.5. En consecuencia, no se advierte disposición normativa que establezca una incompatibilidad respecto a la participación de representantes estudiantiles en plazas de prácticas preprofesionales o profesionales, toda vez que estas se encuentran reguladas por el régimen previsto en el Decreto Legislativo N° 1401, el cual es de



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

naturaleza autónoma, no genera vínculo laboral alguno y tiene como finalidad esencial la formación académica y el desarrollo de competencias profesionales de los estudiantes y egresados universitarios”.

– Opinión Legal N° 0115-2025-UNAJMA-OAJ-HBS de fecha 02 de setiembre de 2025, dirigida al rector, donde el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina: “5.1. Teniendo en cuenta que las prácticas preprofesionales constituyen una modalidad formativa y no un vínculo laboral o contractual, se recomienda reconocer que la plaza adjudicada en el marco del Concurso Público de Prácticas Preprofesionales N° 001-2025-UNAJMA no se encuentra comprendida en la prohibición establecida en el artículo 164 del Estatuto de la UNAJMA aprobado mediante Resolución N° 003-2024-UNAJMA-AU de fecha 01 de abril de 2024 y posteriormente modificado a través de Resolución N° 007-2025-UNAJMA-AU, al no configurarse incompatibilidad legal o estatutaria”.

➤ El estudiante Yan Marco Muñoz Galindo pregunta, ¿si existe algún impedimento para que un estudiante miembro de la Asamblea Universitaria pueda realizar prácticas preprofesionales en la universidad?, considerando que el Estatuto establece ciertas incompatibilidades.

➤ El especialista en Recursos Humanos refiere que, de acuerdo con el artículo 164 del Estatuto de la UNAJMA, en concordancia con la Ley Universitaria y lo señalado por la SUNEDU, se regulan las incompatibilidades de los representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno para evitar conflictos de interés y actividades remuneradas que afecten dicha representatividad; sin embargo, la normativa no establece una prohibición expresa para que un representante estudiantil realice prácticas preprofesionales; toda vez que, el Estatuto efectúa una excepción en el caso de ser “ayudante de cátedra o de laboratorio”; en ese sentido, las actividades a realizar en plaza del Instituto LINA, se consideran actividades formativas de apoyo y no resultan incompatibles con la funciones que desempeña el estudiante como asambleísta.

El Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento establecen que el practicante tiene derecho a una “subvención” económica mensual; por ello, es importante precisar que la subvención es definida por la Real Academia Española como una ayuda económica que se da a una persona o institución para que realice una actividad considerada de interés general, que en el presente caso tienen un fin académico; asimismo, SERVIR a través del Informe Técnico N° 02375-2021, señala que las modalidades formativas no generan vínculo laboral y se regulan por el Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento; por lo que, no existe disposición normativa que impida a los representantes estudiantiles realizar prácticas preprofesionales en la misma entidad, en vista que las funciones que realiza el practicante son de carácter formativo.

ACUERDO N° 12-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad declara ganador a Miguel Eduardo Quispe Davalos del Concurso Público de Prácticas Preprofesionales N° 001-2025-UNAJMA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 183-2025-UNAJMA/CU, de acuerdo al Informe N° 145-2025-UNAJMA-URH; conforme se indica a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA A LA QUE POSTULA	AIRHSP N°	Resultado
1	QUISPE DAVALOS MIGUEL EDUARDO	DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN - LINA	000013	GANADOR

13. CONTRATACIÓN DIRECTA DE DOCENTES PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DESIERTAS PARA EL SEMESTRE 2025-II DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

– Oficio N° 121-2025-UNAJMA-CF de fecha 29 de agosto de 2025, con la que el decano de la Facultad de Ingeniería remite a la vicerrectora académica, la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 134-2025-UNAJMA/CF, que propone la contratación directa de docentes para la cobertura de plazas desiertas para el semestre académico 2025-II del Departamento Académico de ingeniería Ambiental; para su aprobación correspondiente en sesión de Consejo Universitario.

– Carta N° 540-2025-UNAJMA-VRA de fecha 02 de setiembre de 2025, con la que la vicerrectora académica remite al rector, el expediente de contratación directa para cubrir plazas desiertas del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental correspondiente al semestre 2025-II, a fin de ser aprobado por el Consejo Universitario.



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- La vicerrectora de Investigación refiere que, el expediente N.º 2076-2025-R debería contener un informe en el que se detalle todo el proceso de calificación de los docentes.

El Consejo Universitario realiza la revisión a los expedientes de los docentes propuestos por el decano de la Facultad de Ingeniería para la contratación directa de docentes para la cobertura de plazas desiertas para el semestre académico 2025-II en el Departamento Académico de ingeniería Ambiental.

- La vicerrectora de Investigación refiere que, no se cumplieron los requisitos establecidos en los numerales 12.1.1 al 12.1.8 de los "Lineamientos para la Contratación Docente por Excepción para la Cobertura de Plazas Desiertas y ante Situación de Desabastecimiento correspondientes al semestre académico 2025-II"; por tanto, no es posible aprobar dicha petición al carecer de un fundamento técnico.

ACUERDO N° 13-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad acuerda devolver a la Facultad de Ingeniería el expediente N° 2076-2025-R, que contiene la propuesta de contratación directa de docentes por invitación para Cobertura de Plazas Desiertas para el Semestre 2025-II del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental; para que en los expedientes de los profesionales a contratar se adjunten los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la Contratación Docente por Excepción para la Cobertura de Plazas Desiertas y ante Situación de Desabastecimiento para el Semestre 2025-II", desde el numeral 12.1.1 hasta el numeral 12.1.8 en un plazo de 72 horas de notificada la resolución.

14. 01 EXPEDIENTE PARA GRADO DE BACHILLER:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 01612-2025-UNAJMA-DFI de fecha 26 de agosto de 2025, con la que el decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la vicerrectora académica, el expediente para obtención de grado académico de bachiller en Ingeniería Agroindustrial a favor de la egresada Lizeth Katherine Rojas Rojas, con las observaciones levantadas; a fin de ser visto y aprobado en sesión de Consejo Universitario.
- Carta N° 522-2025-UNAJMA-VRA de fecha 28 de agosto de 2025, con la que la vicerrectora académica, remite al rector, el expediente para obtención del grado académico de bachiller en Ingeniería Agroindustrial, quien autoriza y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

ACUERDO N° 14-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad confiere el grado académico de bachiller en Ingeniería Agroindustrial a favor de la egresada solicitante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Lizeth Katherine Rojas Rojas	76372330

15. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL EN EL ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y LA UNAJMA:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Informe N° 041-2025-UNAJMA-OCRI/J de fecha 29 de agosto de 2025, con el que el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, formular la opinión legal respecto al Convenio Específico de cooperación académica, científica y cultural en el ámbito de la investigación entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Nacional José María Arguedas; consignando en la conclusión de dicho informe, lo siguiente:

"En virtud de las consideraciones expuestas, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emite OPINIÓN FAVORABLE al "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL EN EL ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS".

Opinión Legal N° 0114-2025-UNAJMA/J-OAJ-HBS de fecha 01 de setiembre de 2025, dirigida al rector, donde el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina: "1. Por la **PROCEDENCIA**, de la firma del "Convenio Específico



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de Cooperación Académica, Científica y Cultural en el ámbito de investigación entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Nacional José María”, para la cooperación entre dichas instituciones sobre la base de la igualdad, la reciprocidad general y los beneficios mutuos. 2. El presente Convenio debe ser aprobado por el Consejo Universitario por ser su atribución, y de igual modo el Consejo Universitario debe facultar al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, la suscripción del mismo”.

ACUERDO N° 15-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad:

- Aprueba suscribir el Convenio Específico de cooperación académica, científica y cultural en el ámbito de la investigación entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Nacional José María Arguedas. Asimismo, autoriza al señor rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que en su condición de representante legal de la universidad suscriba el Convenio Específico.

16. INFORME SOBRE CONTRATA DOCENTE POR INVITACIÓN PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II, EN LA PLAZA N° 12 DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 0378-2025-UNAJMA-SG de fecha 19 de agosto de 2025, con la que el secretario general remite a la vicerrectora académica, la Resolución de Consejo Universitario N° 231-2025-UNAJMA/CU; a fin de adoptar las acciones pertinentes e informar al Consejo Universitario en lo que corresponde al artículo segundo de la referida resolución.
- Documento S/N de fecha 19 de agosto de 2025, con el que la Sra. Marleni Campos Domínguez, solicita al rector, se reconsidere la Resolución de Consejo Universitario N° 231-2025-UNAJMA/CU y en consecuencia considerarla apta para la contrata docente por invitación para el semestre académico 2025-II, toda vez que como directora de Centro Educativo cumple con 40 horas de labor que no interfiere con el horario establecido para los cursos asignados a la plaza N° 12 a partir de las 16:00 horas.
- Oficio N° 2962-2025-ME-GRA-DREA-UGEL-A/ADM/CSP/AIRHSP de fecha 27 de agosto de 2025, con el que el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas remite al rector, la información del vínculo contractual de la profesora Marleni Campos Domínguez con el siguiente tenor: “*labora en la institución educativa básica regular N° 54221 de la comunidad de Luis Pata, del distrito de Talavera, en condición de director Designado, con jornada de trabajo de 40 horas cronológicas, tal como lo señala la Ley de la Reforma Magisterial, artículo 35. Cargos del área de gestión institucional, se encuentran los directores y subdirectores de instituciones educativas, siendo que en el inciso b) del art. 65° Jornada de Trabajo, especifica que “En el área de gestión institucional la jornada es de cuarenta (40) horas cronológicas semanales-mensuales”.*”
- Informe Técnico N° 007-2025-UNAJMA-A.TEC-JWZU-VRA de fecha 29 de agosto de 2025, con el que el asesor técnico del Vicerrectorado Académico remite a la vicerrectora académica, el informe sobre lo dispuesto en Consejo Universitario a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 231-2025-UNAJMA/CU, en el extremo a la postulante Marleni Campos Domínguez; consignando en las Conclusiones del referido informe lo siguiente:

“4.1. Que, frente a la observación efectuada por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, sobre la contratación de la docente Marleni Campos Domínguez, se sugiere tomar en consideración la Incompatibilidad Horaria y de distancia que se ha desarrollado en el presente informe, en cuanto la referida docente se desempeña como Directora de la Institución Educativa N° 54221 – del centro poblado de Luis Pata, Distrito de Talavera, Provincia de Andahuaylas, teniendo una jornada laboral de 40 horas semanales, y 08 horas diarias, el cual presuntamente se desarrolla bajo el siguiente horario:

- 08:00 am a 1:00 pm
- 1:00 pm a 1:45 pm – Refrigerio
- 1:45 a 4:45 pm

Conforme se aprecia del referido horario, este hace un total de 8 horas diarias, el cual debe cumplir la docente, conforme su designación como directora de Institución Educativa Básica Regular.

4.2. Que, de igual forma se debe tener en consideración la incompatibilidad de distancia que incurre la docente, en cuanto conforme se ha acreditado de la plataforma Maps de Google, la Institución Educativa donde labora la docente se encuentra aproximadamente a 47 minutos de distancia hasta la UNAJMA, en consecuencia dicho hecho ratifica



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

la recomendación de no efectuar la contratación, a fin de no incurrir en responsabilidades futuras por la configuración de una doble percepción sin cumplir los requisitos legales.

- 4.3. Que, resulta necesario precisar que los docentes invitados al proceso de contrato docente, han suscrito el anexo 4 de los lineamientos para contrato por invitación el cual se relaciona a la declaración jurada de inexistencia de incompatibilidad laboral y horaria para el desarrollo de la función docente en el semestre 2025-II, en consecuencia dicha Declaración Jurada, se encuentra supeditada a la fiscalización posterior, por lo que, de encontrarse falsedad en la Declaración Jurada, estas responden ante las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales de corresponder en contra del declarante.
- 4.4. Por otro lado, al respecto de la observación formulada por el Consejo Universitario de la UNAJMA, esta ha obedecido a sus atribuciones conforme lo señalado en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el cual señala en su artículo 59 sub numeral 59.7 lo siguiente: **“Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas”**, por consiguiente se acredita la legitimidad del Consejo Universitario para realizar la observación a las contrataciones que efectúa con la finalidad de cubrir las necesidades institucionales.
- 4.5. Por lo tanto, bajo los argumentos expuestos en el presente informe y de conformidad a lo señalado en el Oficio N° 2962-2025-ME-GRA-DREA-UGEL-A/ADM/CSP/AIRHSP, de fecha 28 de agosto de 2025, se recomienda al Vicerrectorado Académico, no efectuar la contratación de la referida docente, en cuanto se advierte una incompatibilidad horaria y de distancia”.

– Carta N° 544-2025-UNAJMA-VRA de fecha 02 de setiembre de 2025, con la que la vicerrectora académica remite al rector, el informe del asesor técnico del Vicerrectorado Académico sobre la plaza N° 12 observada en Consejo Universitario, al haber tomado conocimiento que la postulante Marleni Campos Dominguez es directora de una Institución Educativa; a fin de que el Consejo Universitario proceda a emitir acto resolutivo que corresponda por la incompatibilidad horaria y de distancia esgrimidos en el Informe Técnico N° 007-2025-UNAJMA-A.TEC-JWZU-VRA y el Oficio N° 2962-2025-ME-GRA-DREA-UGEL-A/ADM/CSP/AIRHSP.

ACUERDO N° 16-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad aprueba no efectuar la contratación de la Mg. Marleni Campos Dominguez, como docente invitada para el semestre 2025-II del Departamento Académico de Educación y Humanidades, en la plaza N° 12 observada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 231-2025-UNAJMA/CU, en atención al Oficio N° 2962-2025-ME-GRA-DREA-UGEL-A/ADM/CSP/AIRHSP de fecha 27 de agosto de 2025 y al Informe Técnico N° 007-2025-UNAJMA-A.TEC-JWZU-VRA de fecha 29 de agosto de 2025.

17. INFORMES SOBRE RENUNCIAS A CONTRATA DOCENTE POR INVITACIÓN PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II, PRESENTADAS POR NOEMÍ VICTORIA SARMIENTO CAMPOS Y SERGIO CUELLAR QUISPE:

Expediente N° 2083-2025-R

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta de Renuncia de fecha 22 de agosto de 2025, con la que la Dra. Noemí Victoria Sarmiento Campos presenta a la vicerrectora académica, su renuncia a la contrata docente por invitación para el semestre 2025-II, por inconvenientes laborales que le impiden ejercer la docencia.
- Carta N° 512-2025-UNAJMA-VRA de fecha 27 de agosto de 2025, con la que la vicerrectora académica remite al rector, la renuncia presentada por la Dra. Noemí Victoria Sarmiento Campos, a la plaza N° 05, código AIRHSP N° 000208, del Departamento Académico de Educación y Humanidades; para su evaluación en sesión de Consejo Universitario.
- Oficio N° 2962-2025-ME-GRA-DREA-UGEL-A/ADM/CSP/AIRHSP de fecha 27 de agosto de 2025, con el que el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas remite al rector, la información del vínculo contractual de la Prof. Dra. Noemí Victoria Sarmiento Campos con el siguiente tenor: *“labora en la institución educativa básica regular N° 54105, en condición de director encargado, con jornada de trabajo de 40 horas cronológicas, tal como lo señala la Ley de la Reforma Magisterial, artículo 35. Los cargos del área de gestión institucional, se encuentran los directores y subdirectores de instituciones educativas, siendo que en el inciso b) del art. 65º Jornada de Trabajo especifica que En el área de gestión institucional la jornada es de cuarenta (40) horas cronológicas semanales-mensuales”*.



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

– Informe Técnico N° 009-2025-UNAJMA-A.TEC-JWZU-VRA de fecha 02 de agosto de 2025, con el que el asesor técnico del Vicerrectorado Académico remite a la vicerrectora académica, el informe técnico sobre la renuncia efectuada por la Dra. Noemí Victoria Sarmiento Campos; consignando en las Conclusiones del referido informe lo siguiente:

- “4.1 Que, en atención a la renuncia efectuada por la docente Noemí Victoria Sarmiento Campos, se debe precisar lo siguiente: de las jornadas laborales expuestas por la UGEL Andahuaylas, se advierte la incompatibilidad horaria que incurre la referida docente, en cuanto su jornada laboral primigenia exige una jornada completa diaria, asimismo la UNAJMA, exige exclusividad del tiempo de contrato docente que efectúa a favor de los docentes universitarios a fin de que estos desarrollen las funciones de carga académica lectiva y no lectiva, de conformidad a su clasificación docente, y en el presente caso la clasificación DC-B1, con una jornada de 32 horas lectivas, en consecuencia resulta en una incompatibilidad horaria en ambas jornadas laborales que deberá cumplir la mencionada docente.
- 4.2 Que, resulta necesario precisar que los docentes invitados al proceso de contrato docente, han suscrito el anexo 4 de los lineamientos para contrato por invitación el cual se relaciona a la declaración jurada de inexistencia de incompatibilidad laboral y horaria para el desarrollo de la función docente en el semestre 2025-II, en consecuencia dicha Declaración Jurada, se encuentra supeditada a la fiscalización posterior, por lo que, de encontrarse falsedad en la Declaración Jurada, estas responden ante las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan en contra del declarante.
- 4.3 Por otro lado, al respecto de la observación formulada por el Consejo Universitario de la UNAJMA, esta ha obedecido a sus atribuciones conforme lo señalado en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el cual señala en su artículo 59° sub numeral 59.7 lo siguiente “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas”, por consiguiente se acredita la legitimidad del Consejo Universitario para realizar la observación a las contrataciones que efectúa con la finalidad de cubrir las necesidades institucionales.
- 4.4 Por lo tanto, bajo los argumentos expuestos en el presente informe y de conformidad a lo señalado en el Oficio N°2962-2015-ME-GRA-DREA-UGEL-A/ADM/CSP/AIRHSP, de fecha 28 de agosto de 2025, se recomienda al Vicerrectorado Académico, que, en sesión de Consejo Universitario, se apruebe la renuncia de la docente Noemí Victoria Sarmiento Campos”.

– Carta N° 545-2025-UNAJMA-VRA de fecha 02 de setiembre de 2025, con la que la vicerrectora académica remite al rector, el informe del asesor técnico del Vicerrectorado Académico sobre la renuncia presentada por la Dra. Noemí Victoria Sarmiento Campos; a fin de que el Consejo Universitario proceda a emitir acto resolutivo aceptando dicha renuncia conforme a los fundamentos esgrimidos en el Informe Técnico N° 009-2025-UNAJMA-A.TEC-JWZU-VRA y el Oficio N° 2962-2025-ME-GRA-DREA-UGEL-A/ADM/CSP/AIRHSP.

ACUERDO N° 17-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad acuerda remitir a la Unidad de Recursos Humanos el expediente N° 2083-2025-R para conocimiento y fines pertinentes, en atención al Informe Técnico N° 09-2025-UNAJMA-A.TEC-JWZU-VRA y el Oficio N° 2962-2025-ME-GRA-DREA-UGEL-A/ADM/CSP/AIRHSP.

Expediente N° 2080-2025-R

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta de Renuncia de fecha 19 de agosto de 2025, con la que el Dr. Sergio Cuellar Quispe presenta a la vicerrectora académica, su renuncia a la contrata docente por invitación para el semestre 2025-II, por inconvenientes laborales que le impiden ejercer la docencia.
- Carta N° 492-2025-UNAJMA-VRA de fecha 21 de agosto de 2025, con la que la vicerrectora académica remite al rector, la renuncia presentada por el Dr. Sergio Cuellar Quispe a la plaza N° 06, código AIRHSP N° 000209, del Departamento Académico de Educación y Humanidades; para su evaluación en sesión de Consejo Universitario.
- Oficio N° 2962-2025-ME-GRA-DREA-UGEL-A/ADM/CSP/AIRHSP de fecha 27 de agosto de 2025, con el que el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas remite al rector, la información del vínculo contractual del Prof. Dr. Sergio Cuellar Quispe con el siguiente tenor: “*labora en la Institución Educativa de Educación Básica Regular Virgen del Carmen, del distrito de San Jerónimo, en condición de profesor, con una jornada de trabajo de seis (06) horas pedagógicas diarias, equivalente a treinta (30) horas pedagógicas semanales, las cuales comprenden tanto actividades lectivas como no lectivas*”.



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

– Informe Técnico N° 008-2025-UNAJMA-A.TEC-JWZU-VRA de fecha 02 de agosto de 2025, con el que el asesor técnico del Vicerrectorado Académico remite a la vicerrectora académica, el informe técnico sobre la renuncia efectuada por el Dr. Sergio Cuellar Quispe; consignando en las Conclusiones del referido informe lo siguiente:

- "4.1 Que, en atención al informe requerido por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, sobre la incompatibilidad horaria que incurre el docente Sergio Cuellar Quispe, en relación a las jornadas laborales que cumple, se advierte que dicho docente se encuentra vinculado laboralmente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas como docente de EBR, cumpliendo una jornada laboral de 6 horas diarias equivalente a 30 horas semanales, en consecuencia de realizar su contratación en una plaza de clasificación DC-B1, este tendría que cumplir una jornada laboral de 32 horas en la UNAJMA, cumpliendo funciones de carga académica lectiva y no lectiva, de lo que resultaría una incompatibilidad horaria en ambas jornadas laborales que deberá cumplir el mencionado docente.
- 4.2 Que, resulta necesario precisar que los docentes invitados al proceso de contrato docente, han suscrito el anexo 4 de los lineamientos para contrato por invitación el cual se relaciona a la declaración jurada de inexistencia de incompatibilidad laboral y horaria para el desarrollo de la función docente en el semestre 2025-II, en consecuencia dicha Declaración Jurada, se encuentra supeditada a la fiscalización posterior, por lo que, de encontrarse falsedad en la Declaración Jurada, estas responden ante las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan en contra del declarante.
- 4.3 Por otro lado, al respecto de la observación formulada por el Consejo Universitario de la UNAJMA, esta ha obedecido a sus atribuciones conforme lo señalado en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el cual señala en su artículo 59° sub numeral 59.7 lo siguiente "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas", por consiguiente se acredita la legitimidad del Consejo Universitario para realizar la observación a las contrataciones que efectúa con la finalidad de cubrir las necesidades institucionales.
- 4.4 Por lo tanto, bajo los argumentos expuestos en el presente informe y de conformidad a lo señalado en el Oficio N°2962-2015-ME-GRA-DREA-UGEL-A/ADM/CSP/AIRHSP, de fecha 28 de agosto de 2025, se recomienda al Vicerrectorado Académico, no efectuar la contratación del referido docente, en cuanto se advierte una incompatibilidad horaria frente a las jornadas laborales que debería cumplir el docente Sergio Cuellar Quispe".

– Carta N° 546-2025-UNAJMA-VRA de fecha 02 de setiembre de 2025, con la que la vicerrectora académica remite al rector, el informe del asesor técnico del Vicerrectorado Académico sobre la renuncia presentada por el Dr. Sergio Cuellar Quispe; a fin de que el Consejo Universitario proceda a emitir acto resolutivo aceptando dicha renuncia conforme a los fundamentos esgrimidos en el Informe Técnico N° 008-2025-UNAJMA-A.TEC-JWZU-VRA y el Oficio N° 2962-2025-ME-GRA-DREA-UGEL-A/ADM/CSP/AIRHSP.

ACUERDO N° 17-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad acuerda remitir a la Unidad de Recursos Humanos el expediente N° 2080-2025-R para conocimiento y fines pertinentes, en atención al Informe Técnico N° 008-2025-UNAJMA-A.TEC-JWZU-VRA y el Oficio N° 2962-2025-ME-GRA-DREA-UGEL-A/ADM/CSP/AIRHSP.

Siendo las 18:40 horas del mismo día, el señor rector agradece la asistencia a los presentes y da por concluida la sesión.


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
Rector


Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata
Vicerrectora Académica


Dr. José Carlos Arevalo Quijano
Decano de la F.C.E.


Abog. Rodney Veliz Montesinos
Secretario General


Dra. Mary Luz Masco Arriola
Vicerrectora de Investigación


Dr. David Juan Ramos Huallpartupa
Director de la escuela de Posgrado


Est. Yan Marco Muñoz Galindo